MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA: "SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA EN EL DESARROLLO EN MATERIA DE CALIDAD, SEGURIDAD DE TURISMO ACTIVO, PROTECCIÓN DE DATOS, ACTIVIDADES SUBACUATICAS, ACTIVIDADES DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, ASPECTOS PSICOSOCIALES Y CONDUCCIÓN DE VEHICULOS" POR UN VALOR ESTIMADO DE 72.000,00 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua desarrolla planes de formación que contienen cursos que permiten asegurar unos conocimientos adecuados en aspectos esenciales como la mejora de la organización interna que constituye un objetivo estratégico para la Agencia.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Se trata de contratos con terceros debido a la imposibilidad de realizar los trabajos con personal propio por las propias especificidades de los mismos por ejemplo la necesidad de titulaciones concretas de los formadores o las características técnicas de diseño y montaje requeridas.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de **72.000,00 €**. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	55.783,78 €

20 de mayo de 2019

Código Seguro de verificación:PLPjLZeLoqqp7NCI4hRZSw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	29/05/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PLPjLZeLoqqp7NCI4hRZSw==	PÁGINA	1/7

PLPjLZeLoqqp7NCI4hRZSw==

Costes indirectos:	9.081,08 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	7.135,14 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	-
Presupuesto ejecución por contrata:	72.000,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	Conforme al Artículo 20 apartado uno 9° de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	72.000,00 € (al que se repercutirá el IVA que corresponda conforme al Artículo 20 apartado uno 9° de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

Se establece un plazo de ejecución de 12 meses sin posibilidad de prórroga.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamaento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

Código Seguro de verificación:PLPjLZeLoqqp7NCI4hRZSw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	29/05/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PLPjLZeLoqqp7NCI4hRZSw==	PÁGINA	2/7

PLPjLZeLoqqp7NCI4hRZSw==

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

La presente necesidad se divide en lotes, cuyo número, cuantía y descripción se indican a continuación:

- Lote 1 Formación Calidad (30.000,00 € IVA no incluido)
- Lote 2 Formación Seguridad Turismo Activo (3.000,00 € IVA no incluido)
- Lote 3 Formación Protección Datos (11.000,00 € IVA no incluido)
- Lote 4 Formación en Actividades Subacuáticas (5.500,00 € IVA no incluido)
- Lote 5 Formación en Actividades PRL (8.500,00 € IVA no incluido)
- Lote 6 Formación en Actividades Aspectos Psicosociales (6.000,00 € IVA no incluido)
- Lote 7 Formación en Conducción (8.000,00 € IVA no incluido)

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA EN EL DESARROLLO EN MATERIA DE CALIDAD, SEGURIDAD DE TURISMO ACTIVO, PROTECCIÓN DE DATOS, ACTIVIDADES SUBACUATICAS, ACTIVIDADES DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, ASPECTOS PSICOSOCIALES Y CONDUCCIÓN DE VEHICULOS por un importe de 72.000,00 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

20 de mayo de 2019

Código Seguro de verificación:PLPjLZeLoqqp7NCI4hRZSw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	29/05/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PLPjLZeLoqqp7NCI4hRZSw==	PÁGINA	3/7

PLPjLZeLoqqp7NCI4hRZSw==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

Relación de los principales servicios realizados durante los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de grado universitario o equivalente.

Medios adscritos al contrato

No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede

20 de mayo de 2019

Código Seguro de verificación:PLPjLZeLoqqp7NCI4hRZSw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	29/05/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PLPjLZeLoqqp7NCI4hRZSw==	PÁGINA	4/7

PLPjLZeLoqqp7NCI4hRZSw==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 40 puntos)

Se valorarán los siguientes conceptos:

- Formación específica del profesorado según la materia a impartir.....Hasta 10,00 puntos
- Disponibilidad de instalaciones y/o accesibilidad a plataformas virtuales.....Hasta 9,00 puntos
- Dotación de maquinaria, herramientas y equipos o sistemas virtuales.....Hasta 9,00 puntos
- Material didáctico.....Hasta 6,00 puntos
- Pruebas de Evaluación de carácter teórico y práctico.....Hasta 6,00 puntos

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 60 puntos)

- Oferta económica (1).....Hasta 48 puntos
- Experiencia del profesorado respecto al curso y el nivel que se desea impartir acreditada por Curriculum Vitae y certificados de buena ejecución (2).....Hasta 12,00 puntos

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 48 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)\}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

Código Seguro de verificación:PLPjLZeLoqqp7NCI4hRZSw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	29/05/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PLPjLZeLoqqp7NCI4hRZSw==	PÁGINA	5/7

PLPjLZeLoqqp7NCI4hRZSw==

(2) El criterio experiencia del profesorado respecto al curso y el nivel que se desea impartir acreditada por Curriculum Vitae y certificados de buena ejecución se valorará de de acuerdo con la siguiente formulación:

La persona licitadora que aporte formador/es con mayor número de cursos similares al objeto del contrato, se puntuará con la máxima puntuación, valorandose el resto mediante una regla proporcional.

En el caso de que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se indique la realización de varios cursos y que a estos se le asignen distintos formadores, se dividirá equitativamente el total de puntuación del criterio entre el número de cursos, sumándose la experiencia de los formadores para cada uno de ellos.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de servicios en el que las prestaciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo.

Código Seguro de verificación:PLPjLZeLoqqp7NCI4hRZSw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	29/05/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PLPjLZeLoqqp7NCI4hRZSw==	PÁGINA	6/7

PLPjLZeLoqqp7NCI4hRZSw==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato más allá de lo establecido en la Ley.

20 de mayo de 2019

Código Seguro de verificación:PLPjLZeLoqqp7NCI4hRZSw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	29/05/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PLPjLZeLoqqp7NCI4hRZSw==	PÁGINA	7/7

PLPjLZeLoqqp7NCI4hRZSw==